

a favor del govierno de que se entienda en el la cantidad
 de trigo correspondiente al dinero que se diere aunque
 exceda de los seiscientos pesos referidos a sustantose
 el precio por el Patron en la conformidad que fuere
 y mas con veniencia teniendo presente la circunstancia
 de la buena calidad del trigo que no a de ser de la huasta
 el Sr. Don Diego de Leon y Silva Comendador de Villa Rubia en la
 orden de Calatrava Vex. Dico que como es notorio a nuestro
 el Sr. Don Antonio de Medina Cacho Ponce de Leon
 obispo de Obispo de Obispo y deviendo esta Cuid. solicitar que el
 sucesor en esta dignidad sea suyo el ciento en el Povoiero
 comun socorro en las necesidades publicas y particulares
 en tiempo que tanto se necesita de la dignidad para
 la conservacion de la Republica y aumento de su govierno
 tado en ella las relevantes dudas que concurren en el
 Comisario General de Indias Sr. Julian Chumilla
 de viendo presente que el servicio de ambas Mag.
 sera el que se le promueva este empleo es de parecer
 que este fin se haga suplica a Su Mag. pidiendo
 a los R. de su Real Camera pidiendo que combenza
 si lo progona a esta Cuid. para que vuelva lo que fuere
 servido de la Cuid. Haviendolo oydo, Acordo se haga
 la dicha suplica pidiendo las Cartas necesarias por
 el Sr. Don Diego de Leon Comisario de ellas y enviando el
 en pleito al Sr. Don Antonio de Leon del Cabildo aqui en
 se adbre las cartas sin perder de instante de tiempo
 y que executada esta diligencia la partiere al
 Sr. Don Diego de Leon Comisario y de esto con que esta Cuid. se allas
 de que tenga efecto la provision de Obispo en su
 persona

Sr. a Su Mag. para
 Haga Promis de lo
 obispo. En Sr. Julian
 Chumilla

De M...
 Juan...

